

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de enero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00565-00

Como quiera que los herederos indeterminados de la causante María Emma Tapias de Villamizar no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado les designa como curador *ad litem* al abogado Ramón Hildemar Fontalvo Robles identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.456.470 y tarjeta profesional No 105.125 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico juridicofontalvo@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio y proveído de 7 de julio de 2021 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.